

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 394 (8 de marzo de 2017)

Por la cual se convoca a elección de los representantes de los trabajadores de la Institución, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y ante el Comité de Convivencia Laboral (COVILA) y se determina el proceso electoral.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, del Decreto 1072 del 2015, en su Parágrafo 2 establece, "se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo..." y la Resolución 2013 de 1986 dispone que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, deberán designar (2) dos representantes principales con sus respectivos suplentes ante el comité de COPASST que serán nombrados por el empleador y (2) dos representantes principales ante el mismo comité, los cuales serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre, con su respectivo suplente.

Que de conformidad con el Artículo 1 de la Resolución 1356 del 2012, establece la Conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral el cual estará integrado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes los cuales serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre.

Que se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los trabajadores de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., ante el COPASST y COVILA.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"**

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa  
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

[www.fesc.edu.co](http://www.fesc.edu.co)

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc\_comfanorte



*UHANNA E*

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 394 (8 de marzo de 2017)

2

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a los trabajadores de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., a elegir a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y ante el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos años contados a partir del día en que medie acto administrativo, y se efectuó el correspondiente nombramiento.

**PARAGRAFO:** Fijar como fecha para la votación y elección a que se refiere el presente artículo, el día 05 de abril de 2017, en el horario comprendido de las 8:00 a las 11:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas .

**ARTICULO SEGUNDO: Requisitos e inscripción de candidatos:** Podrá inscribirse como representante de los trabajadores, quien se encuentre con contrato vigente con la FESC, como docente tiempo completo o medio tiempo o empleado administrativo.

Al Comité de Convivencia Laboral no podrá pertenecer trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

**ARTÍCULO TERCERO: Inscripción de candidatos:** La inscripción de candidato con su respectivo suplente ante el COPASST y COVILA deberá realizarse personalmente ante la oficina de Gestión Humana de la FESC mediante el formato dispuesto para tal efecto, en el periodo comprendido entre el 13 y 24 de marzo en el horario de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 15:30 horas a las 19:00 horas.

Cada plancha estará conformada por su candidato principal y suplente en representación de los trabajadores ante el COPASST y ante el COVILA.

**ARTICULO CUARTO: Votaciones.** Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrá derecho a votar, todo el personal administrativo, docente tiempo completo, medio tiempo.

**ARTICULO QUINTO: Lugar de votación.** El lugar de votación será en el pasillo al lado del laboratorio Financiero de la FESC.

El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación, y firmar el listado que permita corroborar que es trabajador de la Institución.

**"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"**

*J. HERNANDEZ E*

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 394 (8 de marzo de 2017)

3

**ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN ELECTORAL:** Se designa como comisión electoral compuesta por los siguientes empleados:

El Coordinador de Gestión Humana, quien será el encargado de dirigir todo el proceso electoral, así como de designar los jurados de votación y preparar las listas del personal apto para votar.

El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas ante el mismo.

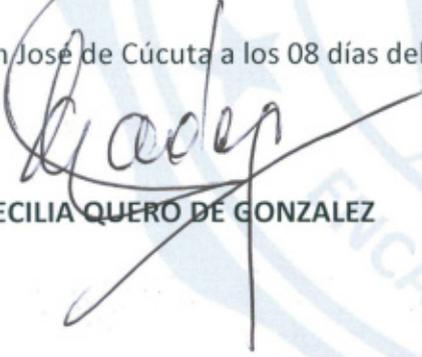
**ARTICULO SEPTIMO: De los escrutinios.** Una vez realizadas las elecciones los jurados de votación diligenciarán las actas de cierre, las cuales serán entregadas al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien dentro de los dos días hábiles siguientes enviará un informe de los resultados de las elecciones a la Rectoría.

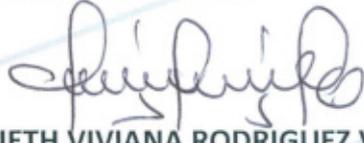
Serán respectivamente representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPASST y COVILA, los miembros pertenecientes a las dos planchas que obtengan la mayor votación en la elección, en constancia de lo anterior se levantará un acta de cierre que contendrá el número de votos emitidos.

**ARTICULO OCTAVO:** Recibido en Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro(4) representantes elegidos tanto para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo como cuatro (4) representantes elegidos para el Comité de Convivencia Laboral.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta a los 08 días del mes de marzo de 2017

  
CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ  
Rectora

  
YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA  
Secretaria General

**"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"**